



RESOLUCIÓN No 4 4 8

(09 DIC. 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021 modificado por las Resoluciones No.408 y 423 de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020, artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, así como las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021"*, se apropió en el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$94.945.200.000.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$94.945.200.000 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$24.980.600.000 para Gastos de Personal, \$11.520.600.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$41.042.300.000 para Transferencias, \$71.200.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$17.330.500.000 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021 modificado por las Resoluciones No.408 y 423 de 2021"

Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante la Resolución No. 408 del 05 de noviembre de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, modificó parcialmente la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021 para cubrir el rediseño institucional establecido en los Decretos 1244 de 2021 *"Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"* y 1245 de 2021 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*.

Que mediante la Resolución No. 423 del 22 de noviembre de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, modificó parcialmente la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021 adicionando en la cuenta de gastos de personal para cubrir el incremento salarial establecido en el Decreto 961 de 2021.

Que mediante Resolución No. 3074 del 03 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, adicionando al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000)**, distribuidos en el rubro de Defensa de los Intereses del Estado en Controversias Internacionales A-03-03-01-078 de la Agencia, para cubrir el pago de gastos administrativos al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la resolución No. 001 de 2021, modificada por las Resoluciones 408 y 423 de 2021, adicionando adicionando, a la cuenta de Transferencias Corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000)**.

Que expuesto lo anterior,

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021 modificado por las Resoluciones No.408 y 423 de 2021”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021, modificada por las Resoluciones 408 y 423 de 2021, adicionando el valor dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, en la cuenta de Transferencias Corrientes para la vigencia fiscal 2021, así:

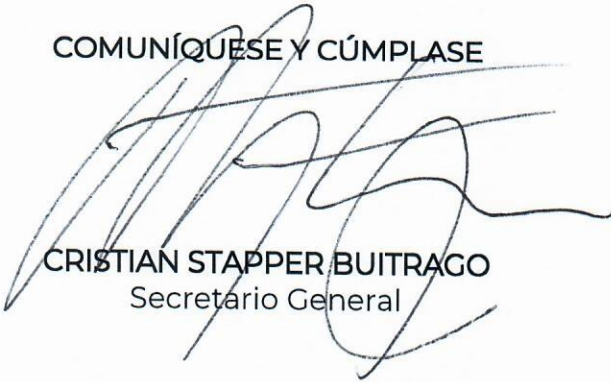
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	DESAGREGACION
A						FUNCIONAMIENTO	1.400.000.000
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.000.000
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.400.000.000
A	03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	1.400.000.000
A	03	03	01	078	10	DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES	1.400.000.000
TOTAL							1.400.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 001 de 2021 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo forma parte integral de la Resolución No. 001 de 2021 y sus modificaciones y rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 09 DIC. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Luz Jheyn Aguilar González - Grupo Gestión Financiera
Luz Yamile Rojas Rojas - Grupo Gestión Financiera

Revisó: María Margarita Borda Fonseca – Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica